



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Lunes 23 de Septiembre de 2024

NÚM. 48

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR O CONTRALORA MUNICIPAL

ACTA NÚMERO 10/2024

En la cabecera municipal denominada Vista Hermosa de Negrete, municipio de Vista Hermosa, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 17:34 (diecisiete horas treinta y cuatro minutos) del día 18 (dieciocho) de septiembre del 2024, (dos mil veinticuatro), en el interior del edificio de la Presidencia Municipal, en el Salón de Cabildo ubicado en el número 95 de la calle Madero Oriente, colonia Centro en la cabecera municipal de Vista Hermosa, Michoacán, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar la quinta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, bajo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- **Presentación y en su caso aprobación de la Propuesta para emitir Convocatoria para la Elección de la Contralora o Contralor municipal.**
- 7.- ...
- 8.- ...

.....
.....
.....

Punto número seis.- El Presidente Municipal, haciendo uso de la voz, informa a los integrantes de este Honorable Cabildo, que de conformidad a lo consagrado en los artículos 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, es necesario llevar a cabo la elección de la Contralora o Contralor Municipal, quien estará a cargo del Control Interno, Evaluación Municipal, y Desarrollo Administrativo de la Administración Municipal por un periodo de tres años, y que entrará en funciones a partir del día primero de enero del año 2025,

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

para lo cual propone a los integrantes de este Ayuntamiento se autorice emitir Convocatoria Pública para ocupar el cargo de Contralora o Contralor Municipal en los términos del procedimiento consagrado en el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, misma que propone se publique el día 20 de septiembre del año en curso, con vigencia al 20 de octubre del 2024. Una vez analizada la propuesta, se somete a consideración del Ayuntamiento quienes la aprueban por unanimidad de votos de todos sus integrantes en los términos antes referidos.

.....

.....

.....

Punto número ocho.- Una vez agotado el orden del día y siendo las 18:25 (dieciocho horas, veinticinco minutos) de la fecha de su inicio, el Presidente Municipal, declaró terminada la presente Sesión de Ayuntamiento; firmando de conformidad los que en ella intervinieron para su legal y debida constancia. Hago constar. Lic. José Luis Batres Ornelas, Secretario del Ayuntamiento.

J. Dolores Martínez Garibay, Presidente Municipal.- Lic. Nora Isela Gil Núñez, Síndica Municipal.- Regidores: Lic. Jesús Eliezer Barajas Zuno, C. Alondra Vega Ávila, C.P. Francisco Javier Aguilar Peña, LAE. Yohana Carolina Uribe García, C. Oswaldo Gómez Zavala, C. María del Rosario Gudiño Castro, L.E.P. Alejandra Karina Segura Ramírez.- Lic. José Luis Batres Ornelas, Secretario del H. Ayuntamiento.(Firmados).

=====

COPIA SIN VALOR LEGAL

CONVOCATORIA

Fecha de cierre: 19/Octubre/2024

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA 2024-2027, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO TIENE EL AGRADO DE**CONVOCAR**

A todos los ciudadanos del Municipio de Vista Hermosa que deseen presentar propuesta para participar en el proceso de elección y designación como titular de la

Contraloría Interna del Municipio**REQUISITOS:**

- I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;
- III. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años;
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, de los integrantes del Ayuntamiento (Presidente Municipal, Síndico y Regidores de Vista Hermosa);
- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;
- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VIII. Contar con residencia efectiva en el Municipio de Vista Hermosa, por más de 2 años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido condenada o condenado por delito doloso; y,
- X. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

BASES:

PRIMERA. Los concurrentes deberán reunir todos los requisitos antes mencionados, los cuales deberá acreditar mediante la entrega de copia simple, además de la presentación de los correspondientes originales para su debido cotejo y devolución de los siguientes documentos:

- I. Acta de nacimiento y credencial para votar vigente expedida por la autoridad federal competente;
- II. Constancia de Residencia;
- III. Título o cédula profesional a nivel licenciatura, y en su caso de posgrado, legalmente expedidos en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas;
- IV. Currículum vitae actualizado con fotografía de la persona aspirante o propuesta;
- V. Cualquier constancia documental que acredite que la persona interesada cuenta con experiencia mínima de cinco años

en el buen desempeño de actividades relacionadas con la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de recursos; y,

- VI. Manifestación bajo protesta de decir verdad en el que señale no haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación.

SEGUNDA. Para la entrega de documentación, los interesados deberán presentarse en la oficina de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Vista Hermosa, ubicado en la avenida Madero Oriente No. 95 colonia Centro de Vista Hermosa, en un horario de lunes a viernes de 9:00 de la mañana a 3:00 de la tarde con exclusión de los días sábado y domingo, los que sean considerados feriado oficial que se comprendan dentro de dicho periodo.

TERCERA. El interesado deberá señalar domicilio y una cuenta de correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, en el entendido que surtirá efectos legales toda notificación llevada a cabo por cualquiera de estos medios.

CUARTA. La inscripción, presentación y entrega de la documentación de los interesados debe realizarse de manera personal dentro del plazo de vigencia de esta convocatoria, comprendido desde el día de su publicación y hasta el día 19 de octubre del 2024.

QUINTA. Recibida la documentación se entregará un acuse de recibido en el que constará que la documentación entregada, previa revisión y cotejo, acredita los requisitos señalados en la presente convocatoria. Si de la documentación revisada y cotejada se advierte información o documentación faltante, se hará requerimiento, por una sola ocasión, para que esta sea entregada por el interesado dentro un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes a la fecha de su presentación. Por ningún motivo se recibirá documentación fuera del horario establecido, ni después del último día hábil señalado para recepción de propuestas conforme lo dispuesto en la base inmediata anterior. Una vez que sea entregada la totalidad de la información o documentación será momento en el cual se podrá solicitar el acuse de recibo correspondiente.

SEXTA. La recepción de la documentación no implica la designación o nombramiento del cargo.

SÉPTIMA. La presente Convocatoria estará vigente a partir del día de su publicación y hasta la fecha de cierre es el lunes 19 de octubre de 2024.

OCTAVA. El nombramiento como Contralora o Contralor será por tres años contados a partir del 1º primero de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2027.

NOVENA. Será facultad del Consejo Municipal, descalificar a los participantes que no cumplan con las bases y requisitos de esta Convocatoria, así como de resolver cualquier situación no contemplada en la misma.

DÉCIMA. El Consejo Municipal estará integrado por las regidoras y regidores de las comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; y, de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales; así como tres ciudadanas o ciudadanos de la sociedad civil.

DÉCIMA PRIMERA. La participación en esta Convocatoria implica la aceptación a las bases expresadas en la misma, por parte del concurrente.

PROCESO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL

1. Concluido el plazo para la recepción de documentos de las personas interesadas a esta Convocatoria, un Consejo Municipal elegirá de entre los concurrentes que cumplan todos los requisitos, un máximo de seis propuestas teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en un plazo de treinta días después de haber sido expedida la convocatoria.
2. El Consejo Municipal enviará al Presidente Municipal una lista con las propuestas, y en un plazo de cinco días a partir de la recepción de las propuestas el Presidente Municipal formará una terna, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, misma que remitirá al Cabildo.
3. Una vez recibida la terna, el Cabildo deberá, de entre la terna propuesta elegir en un plazo no mayor a ocho días, quien será la Contralora o Contralor Municipal, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.
4. La determinación del Cabildo es inapelable.

5. De no enviarse la terna por parte del Presidente Municipal, dentro del plazo referido, el Cabildo integrará la terna correspondiente de entre las seis propuestas, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género.
6. De no lograr la votación requerida para elegir de entre los propuestos integrantes de la terna hasta en dos ocasiones, se solicitará al Presidente Municipal la integración de una dupla, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, que será integrada por personas de la lista inicial y electa por mayoría simple, en donde el Presidente Municipal tendrá voto de calidad.
7. En caso de quedar desierta la convocatoria, el Cabildo nombrará un encargado o encargada del despacho de la Contraloría, de entre una terna conformada a propuesta del Presidente, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en tanto se designe a la Contralora o Contralor en forma definitiva.
8. Para efectos de la designación de la Contralora o Contralor Municipal bajo el supuesto del párrafo anterior, el Presidente Municipal propondrá una terna al Cabildo, de entre la cual se elegirá al Titular por mayoría calificada de las dos terceras partes.
9. La Contralora o Contralor Municipal tomará protesta ante el Cabildo previo a asumir el cargo.
10. La información que se genere con motivo del proceso de designación tendrá el carácter de pública en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable.
11. Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 30 de marzo de 2021.

ATRIBUCIONES DE QUIEN RESULTE DESIGNADO CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL

Serán atribuciones de la Contralora o Contralor Municipal designado, las siguientes:

- I. Presentar al Ayuntamiento, para su aprobación, un Plan de Trabajo Anual, incluyendo la estructura operativa, conforme a la suficiencia presupuestal en el primer trimestre, contado a partir de la fecha de su nombramiento;
- II. Proponer y aplicar normas y criterios en materia de control y evaluación que deban observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- III. Vigilar y verificar en tiempo y forma el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y los programas operativos anuales, por dependencia y entidad, atendiendo a su impacto social y desarrollo sustentable;
- IV. Realizar auditorías de forma periódica, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- V. Vigilar y revisar la correcta captación y manejo de los ingresos y la aplicación del gasto público;
- VI. Presentar a la Auditoría, un informe de las actividades de la Contraloría Municipal, de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia; señalando las irregularidades que, derivado de su función, se hayan detectado, estableciendo las sugerencias y recomendaciones correspondientes;
- VII. Verificar que la Administración Pública Municipal realice el registro e inventario de los bienes muebles e inmuebles del Municipio, cumpliendo con las normas para tal efecto, además de mantener dicho inventario actualizado de forma anual;
- VIII. Vigilar y revisar que las adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de los bienes muebles e inmuebles que realice el Ayuntamiento y la prestación de Servicios Públicos Municipales, se supediten a lo establecido por la normatividad en la materia, pudiendo manifestarse en relación con los mismos;
- IX. Vigilar y revisar que la obra pública municipal se ajuste a las disposiciones de la legislación de la materia;
- X. Establecer, difundir y operar sistemas para quejas, denuncias y sugerencias, accesibles y amigables con la ciudadanía;
- XI. Participar en la entrega-recepción de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;

- XII. Verificar los estados financieros de la Tesorería Municipal, revisar la integración y la remisión de la cuenta pública municipal en tiempo y forma, así como realizar las observaciones correspondientes;
- XIII. Vigilar lo relacionado con las declaraciones, patrimonial, de intereses y lo relativo a la fiscal, de las servidoras y servidores públicos municipales, de acuerdo a la normatividad en materia de responsabilidades;
- XIV. Vigilar el desarrollo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, a fin de que en el ejercicio de sus funciones, apliquen con eficiencia los recursos humanos, financieros y patrimoniales, priorizando la aplicación, seguimiento de programas de austeridad, racionalización del gasto y simplificación administrativa;
- XV. Establecer y dar seguimiento a los indicadores de desempeño de las funciones de los servidores públicos municipales para que éstas se realicen conforme a la normatividad;
- XVI. Proponer al Ayuntamiento, dentro del plan de trabajo, los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros requeridos para el desempeño de sus funciones, de acuerdo a las condiciones presupuestales del Municipio;
- XVII. Vigilar y revisar, bajo su estricta responsabilidad, el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, la presente ley y la normatividad aplicable en lo concerniente al ejercicio presupuestal en materia de servicios personales, de cuyas irregularidades habrá de dar cuenta al Sistema Estatal Anticorrupción, a través de los órganos de éste;
- XVIII. Presentar semestralmente a la Auditoría Superior de Michoacán los informes de sus actividades, dentro de los quince días siguientes al término del semestre, con base a su programa de trabajo aprobado y demás disposiciones que la Auditoría disponga;
- XIX. Presentar informe a la Auditoría Superior de Michoacán sobre cualquier irregularidad observada y reportada al Ayuntamiento que no haya sido debidamente atendida;
- XX. Iniciar los procedimientos de responsabilidades en términos de la legislación en la materia, como parte del Sistema Estatal Anticorrupción; y,
- XXI. Los demás que le confiera la normatividad.

El contenido de la presente Convocatoria, sus requisitos, bases, proceso de elección, designación y atribuciones del Contralor o Contralora Municipal están regulados en los términos del Capítulo XVII de la Ley Orgánica del Estado de Michoacán de Ocampo publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de marzo del año 2021.

Vista Hermosa, Michoacán a 20 de Septiembre del 2024

ATENTAMENTE

C. J. Dolores Martínez Garibay

Presidente Constitucional del Municipio de Vista Hermosa, Michoacán.

(Firmado)
